



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-11916940-APN-SECGE#ME - INTERÉS EDUCATIVO “26° ESTUDIANTINA OLÍMPICA 2017” - PROV. SANTA FE.

---

VISTO el Expediente N° EX-2017-11916940-APN-SECGE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada tramita la presentación efectuada por la Municipalidad de RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, por la que solicita se declare de Interés Educativo a la “26° ESTUDIANTINA OLÍMPICA 2017”, que se realizará entre el 16 de agosto y el 17 de septiembre de 2017.

Que este encuentro reúne a escuelas secundarias del norte de la Provincia de SANTA FE en el que participan alumnos en diferentes competencias deportivas y culturales.

Que la Estudiantina impulsa la promoción de valores, tales como la cooperación, la solidaridad, la tolerancia, la comprensión, la inclusión social, la salud, el trabajo en equipo, la justicia, la disciplina, el respeto por el adversario y las reglas del juego.

Que la iniciativa constituye un aporte fundamental para el enriquecimiento de la formación integral de los alumnos.

Que el equipo técnico de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA ha emitido un informe favorable a lo solicitado por la Municipalidad de RECONQUISTA.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES brinda apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa y cultural.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo a la “26º ESTUDIANTINA OLÍMPICA 2017”, organizada por la Municipalidad de RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, que se realizará entre el 16 de agosto y el 17 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. - Solicitar al responsable que remita copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 953, P.B. CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese